

**Asamblea General**

Distr. limitada
5 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones**Tercera Comisión**

Tema 62 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Filipinas y México: proyecto de resolución**Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad**

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño²,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos³, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que se adoptaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 58/132, de 22 de diciembre de 2003, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando además la aprobación de la Declaración del Milenio⁴, en septiembre de 2000 y del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 en septiembre de 2005⁵, por los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de

¹ Resolución 34/180, anexo.

² Resolución 44/25, anexo.

³ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

⁴ Véase la resolución 55/2.

⁵ Véase la resolución 60/1.

desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que se recogen en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, las secciones correspondientes de la Normas Uniformes y otras resoluciones en la materia que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que reflejan el firme compromiso de los gobiernos con la promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad y con la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, incluso en el contexto del desarrollo,

Observando que el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁶, considera que “las personas de edad con discapacidad” son un problema específico de interés para la formulación de políticas,

Reconociendo la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, encaminada a preparar y presentar un proyecto de texto del proyecto de convención,

Observando con reconocimiento las contribuciones complementarias de todos los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad,

Consciente de que hay en todo el mundo al menos 600 millones de personas con discapacidades, de las cuales aproximadamente el 80% viven en países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también que, en muchos países, los requisitos previos para el logro de las finalidades del Programa de Acción son el desarrollo económico y social, el suministro de servicios amplios a toda la población en la esfera humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento de los niveles de vida de la población,

Reconociendo la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión y la creación de capacidad para la plena

⁶ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución I, anexo II.

participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a las personas con discapacidad,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar normas y estrategias efectivas para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de sus derechos humanos y desempeñar un papel activo en el desarrollo de la sociedad,

Reiterando que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y puede facilitar la plena y efectiva participación y la igualdad de estas personas, y subrayando a este respecto la importancia de incrementar la transferencia de tecnología entre los países y de la cooperación técnica y económica para el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos técnicos apropiados en relación con la discapacidad,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidad, y acogiendo con satisfacción las iniciativas de diversos organismos de las Naciones Unidas y grupos regionales en el ámbito de la reunión de datos e información relacionados con la discapacidad,

Reconociendo también la necesidad de afrontar el reto que significa incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo además la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo a través de una mayor conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y del respeto del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, así como procurando que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a esas personas,

Reconociendo que, debido a que la gran mayoría de las personas con discapacidad siguen quedando al margen del desarrollo y privadas de sus derechos humanos básicos, las repercusiones que tiene la pobreza, especialmente en las zonas rurales, en la situación de las personas con discapacidad deben recibir una atención destacada en el contexto de la elaboración de estrategias nacionales e internacionales de desarrollo,

Expresando grave preocupación por el hecho de que las situaciones de conflicto armado siguen teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en particular sus recomendaciones de incorporar la perspectiva de la discapacidad en los marcos de desarrollo de

⁷ A/60/290.

las Naciones Unidas, tanto internacionales como nacionales, y de considerar opciones para mejorar la sinergia en el seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales existentes en materia de discapacidad;

2. *Acoge con satisfacción* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades de estas personas, y la alienta a continuar su labor teniendo presentes los antecedentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos³;

3. *Pide* a los gobiernos que adopten todas las medidas necesarias a fin de avanzar más allá de la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidad, entre otras cosas, adoptando mecanismos para dar a conocer las cuestiones de discapacidad y crear conciencia de ellas o mejorando los existentes, y asignando recursos suficientes para la plena aplicación de los planes e iniciativas aprobados, y destaca a este respecto la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fomentar medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad, como se expone en el Programa de Acción Mundial;

5. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que, en el marco de sus respectivas responsabilidades y mandatos, sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

6. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción Mundial;

7. *Alienta también* a los gobiernos a que den participación a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes, en particular en los que se refieren a estas personas;

8. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y organismos de desarrollo, los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que corresponda y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría para la mayor igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, incluso mediante actividades sobre el terreno;

9. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y las estadísticas sobre las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, de forma que puedan compararse a nivel internacional y

nacional a los efectos de la formulación, planificación y evaluación de políticas desde la perspectiva de la discapacidad, y, en ese sentido, insta a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar su capacidad en materia de compilación de datos;

10. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidad pertenecientes a sectores marginados de la sociedad, particularmente las mujeres y los niños con discapacidad, que pueden estar expuestos a discriminación en formas múltiples o agravadas, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno goce de los derechos humanos;

11. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados de derechos humanos en que sean partes y en las iniciativas que adopten para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a los observadores a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a ultimar en breve el texto de un proyecto de convención, a fin de presentarlo a la Asamblea General, con carácter prioritario, para su aprobación;

13. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con miras a darle mayor capacidad para financiar actividades catalizadoras e innovadoras destinadas a la plena aplicación del Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor de la Relatora Especial, y a que presten apoyo a las actividades de formación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para seguir aplicando el Plan de Acción Mundial, incluida la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, la no discriminación de estas personas y la ulterior aplicación del Programa de Acción Mundial, así como a su labor para integrar a las personas con discapacidad en actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de las decisiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por lo que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para obtener un entorno libre de obstáculos;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en relación con las actividades generales que se están realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que incluya posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del

Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad, teniendo en cuenta los aspectos positivos y elementos principales del Programa de Acción Mundial, así como el importante papel que desempeña para ofrecer directrices de políticas a los Estados.
